DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19615
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO SIRE 5421020
RADICADOS 2023ER18446 - 2023ER18723 - 2023ER18578 - 2023ER18501 - 2023ER19018 - 2023ER18725, 2023ER18951, 2023ER18471, 2023ER21444, 2023ER21491

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Grupo de Asistencia Técnica IDIGER				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	--	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17/08/2023 18/08/2023 19/08/2023 23/08/2023 28/08/2023	**HORA:**	--	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Bogotá	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			----		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bogotá	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			--		
UPZ:	Todas las localidades	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16000		
LOCALIDAD:	Todas las localidades	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	--	**MENORES**	--
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS**			408		
AREA INSPECCIONADA:	--	**DOCUMENTO REMISORIO**			Varios		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Debido al volumen de solicitudes allegadas luego de la ocurrencia del evento sísmico, profesionales del IDIGER estuvieron realizando la verificación de los daños reportados durante los días posteriores al evento. No obstante, en algunos casos no se localizó la dirección reportada al número Único de

Seguridad y Emergencia NUSE - Línea 123; y en otros, al momento de la verificación no se encontró un responsable del predio o no se autorizó el ingreso de los funcionarios. En las tablas del capítulo 11 del presente diagnóstico, se especifican la condición de los predios conforme con lo manifestado con anterioridad.
Las inspecciones realizadas se evalúan bajo los parámetros de clasificación global de daño de las edificaciones enunciados en la tabla 1.

Tabla 1. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	Rango de Daño (%)	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Sismo

6. ANTECEDENTES

El día 17 de agosto de 2023, siendo las 12:04 horas, se presentó un sismo de magnitud 6.1 y de profundidad Superficial (Menor a 30 km) con epicentro en El Calvario (Meta), según Boletín Actualizado No. 1 del Servicio Geológico Colombiano – SGC. De acuerdo con el reporte del SGC, el evento se sintió principalmente en la ciudad de Bogotá los departamentos de Cundinamarca, Meta, Caquetá, Risaralda, Caldas, Cauca, Nariño y Santander. Con ocasión de esta situación el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático instaló el Centro de Operaciones de Emergencias COE, para coordinar e implementar los servicios y funciones de respuesta de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias EDRE, según necesidad

La fuente que originó este evento sísmico corresponde al Sistema de Falla Frontal de la Cordillera Oriental o conocido también como el sistema de Fallas del Piedemonte Llanero. Con el conocimiento que se tiene en la actualidad, este sistema de fallas es el más representativo en términos de la amenaza sísmica para la ciudad de Bogotá.

El evento sísmico principal fue registrado por las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB con niveles de aceleración comprendidos en el rango entre 10 cm/s2 registrado en la estación Sierra Morena hasta 49 cm/s2 en la estación localizada en el Hospital San Juan de Dios (ver Figura 1).

La Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB registra los niveles de aceleración ante la ocurrencia de eventos sísmicos y estos se expresan en unidades de aceleración de la gravedad (g). Un objeto en caída libre tiene una aceleración de 1000 cm/s2 (1g) y en porcentaje corresponde al 100% de la aceleración de la gravedad. Por ejemplo, en el sismo de Armenia del 25 de enero de 1999 con magnitud 6.1 y profundidad superficial, se registró una aceleración máxima de 0.57g que equivale al 57% de la aceleración de la gravedad, el cual es un movimiento tan fuerte que les impide a las personas mantenerse en pie y en este evento se registró una cifra de 35.900 edificaciones destruidas.



En este sismo de magnitud 6.1 del 17 de agosto de 2023 se registró una aceleración máxima de 49 cm/s2 (0.05g) en la ciudad de Bogotá equivalente al 5% de la aceleración de la gravedad. Comparando el evento de El Calvario con el sismo de Armenia observamos que el nivel de daño fue mucho menor y este sismo registrado en las estaciones de la RAB fue aproximadamente 100 veces menor en su nivel de aceleración máxima, esto se debe a la distancia en la que se originó el sismo de El Calvario, donde se produce una atenuación (reducción) en la energía liberada cuando las ondas sísmicas llegan a la superficie y no causaron daños a nivel estructural en las edificaciones de la ciudad de Bogotá.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la distribución espacial aproximada de los puntos verificados ante el evento sísmico y en las tablas 2 a la tabla 21 se evidencia la relación de cada una de los predios verificados por localidad.

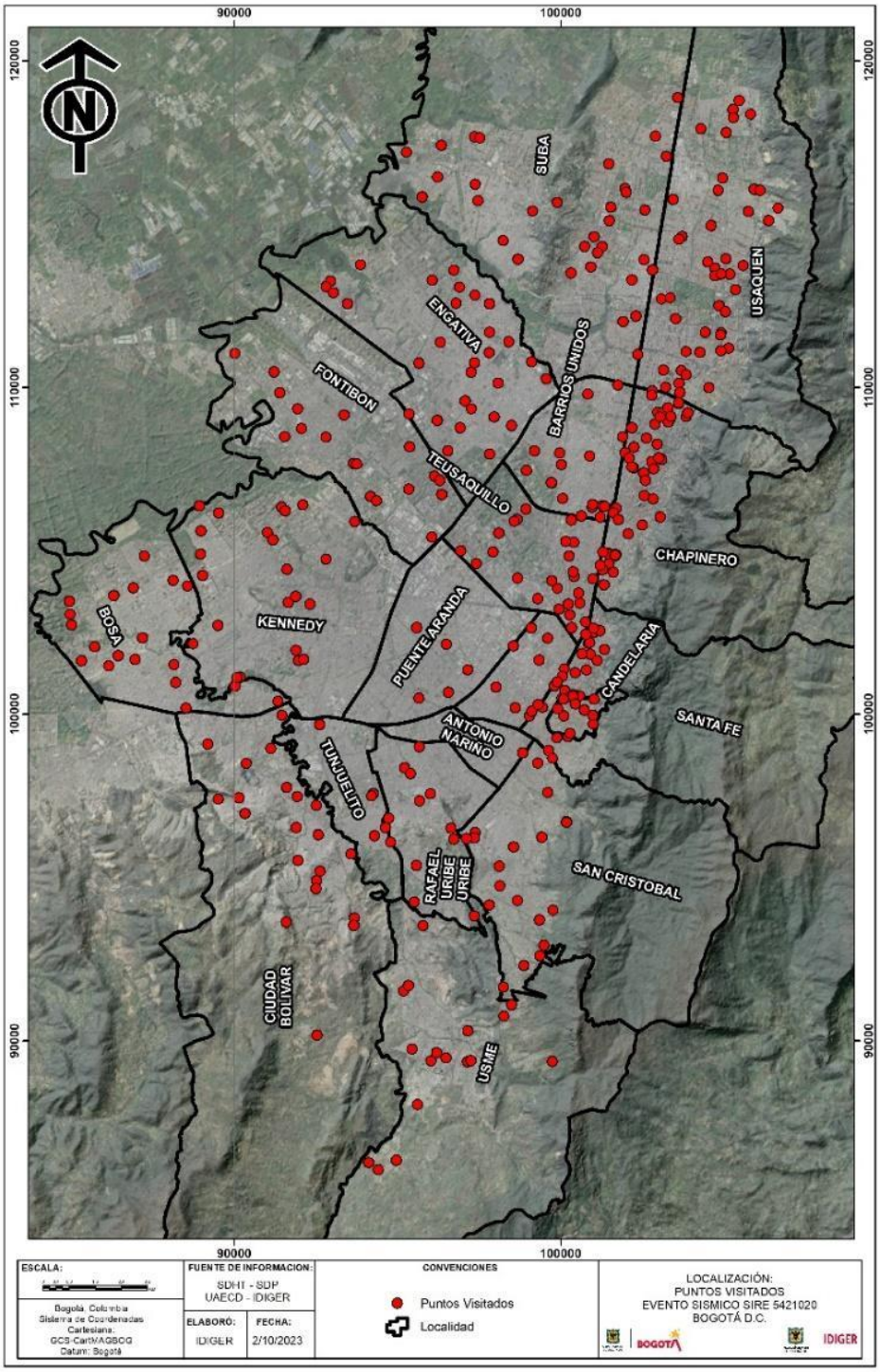


Figura 2. Distribución espacial aproximada de los puntos visitados evento SIRE 5421020

Tabla 2. Predios cuya dirección no fue localizada en campo

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION REPORTADA NUSE	OBSERVACIONES
USAQUÉN	ED TORRES DEL COUNTRY	AK 19 131 4	DIRECCIÓN NO EXISTE
	TORCOROMA	KR 58G 164A 15	DIRECCIÓN NO EXISTE
	LISBOA	CL 135 7 0 (71)	DIRECCIÓN NO EXISTE
	SANTA BIBIANA	AC 100 19 0	DIRECCIÓN NO EXISTE
USME	SAN ANDRES	DG 83B SUR 3B ESTE 10	DIRECCIÓN NO EXISTE
	FISCALA	DG 56 SUR 4 ESTE 19	DIRECCIÓN NO EXISTE
LOS MARTIRES	EDUARDO SANTOS	CL 4D 14 27	DIRECCIÓN NO EXISTE
BOSA	S.C GUALOCHE	KR 77J 65 SUR 38	DIRECCIÓN NO EXISTE
SANTA FE	SAMPER	AK 13 28 17	DIRECCIÓN NO EXISTE
SUBA	VILLA DEL PRADO	KR 52A 174A 8	DIRECCIÓN NO EXISTE
	VILLA ELISA	AK 91 137 79	DIRECCIÓN NO EXISTE
	SUBA LINDA	DG 145 136A 59	DIRECCIÓN NO EXISTE
CHAPINERO	BOSQUE CALDERON	CL 54 6 43	DIRECCIÓN NO EXISTE
	BOSQUE CALDERON	AV CRA 7 53 82	DIRECCIÓN NO EXISTE
	BOSQUE CALDERON	AV CRA 7 53 86	DIRECCIÓN NO EXISTE
	CHICO RESERVADO II SECTOR	CL 99 11A 42	DIRECCIÓN NO EXISTE
SAN CRISTOBAL	LAS MERCEDES	KR 4A ESTE 18 SUR 19	DIRECCIÓN NO EXISTE
RAFAEL URIBE URIBE	LA PAZ	TV 5 B BIS 52F SUR 21	DIRECCIÓN NO EXISTE
	LAS COLINAS	CL 32C SUR 13A 87	DIRECCIÓN NO EXISTE

Tabla 3. Predios verificados en la localidad de Usaquén

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
USAQUEN	TOBERIN	CL 165 8A 3	INSTITUCIONAL (COLEGIO CRISTOBAL COLON)	SI
USAQUEN	VERBENAL DE USAQUEN	KR 17B 187 69	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA TERESA	CL 165A 8H 65	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	SANTA TERESA	CL 165 7 52	INSTITUCIONAL (CDC SERVITA)	SI
USAQUEN	PANTANITO	CL 163 A 13B 50	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BARABARA	CL 120 A 7 05	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	BARRANCAS NORTE	CL 160 7F 3	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	LAS ACACIAS	CL 145 7 06	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BARBARA	KR 9 A 128 60	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	RINCON DEL CHICO	CL 104 13A 53	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	VILLAS DE ARANJUEZ	CL 166 9 45	RESIDENCIAL	NO

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
USAQUEN	LOS CEDRITOS	CL 145A 17 82	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	CAOBOS SALAZAR	CL 152 13 10	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BARBARA	KR 12 116 51	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	SANTA CECILIA NORTE	KR 1 B 163 97	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	LA ACACIAS	CL 145 7F 89	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	ESTRELLA DEL NORTE	CL 156 21 38	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BARBARA	AK 15 116 36 CC STARCO	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	LA CALLEJA	CL 127 BIS 17 A 17	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BIBIANA	KR 16 101 30	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	CEDRITOS	KR 11 140 41	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	VILLAS DE ANDALUCIA	CL 181 9 19	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	TIBABITA I	KR 7A 189 36	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	BARRANCAS NORTE	KR 8 160A 40	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	COLINA DEL NORTE	KR 5 185C 21	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	MOLINOS DEL NORTE	KR 14B 106 92	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA TERESA	CL 165 # 7 – 06	INSTITUCIONAL (HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR)	SI
USAQUEN	CEDRITOS	KR 12 140 91	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	BELLA SUIZA	KR 8 127C 97	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	CATALUÑA	CL 141 7B 37	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	TIBABITA	KR 8C 186 67	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	TIBABITA	CL 184 8 99	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	RINCON DEL CHICO	KR 13 101 88	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	SAN ANTONIO NOROCCIDENTAL	KR 17B 181 45 ED BARILOCHE	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	CEDRITOS	CL 138 10A 67 AP 202	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BARBARA	KR 10 124 77	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	PRADOS DE LA CALLEJA	CL 127D 19 88	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	VILLA DEL PRADO	KR 8 170 52	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	EL CHICO	KR 9 BIS 96 35	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BARBARA CENTRAL I Y II	KR 13A 106A 62	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BIBIANA	KR 17A 105 43	RESIDENCIAL	NO
USAQUEN	COUNTRY CLUB	CL 128 18 40	RESIDENCIAL	SI
USAQUEN	SANTA BARBARA CENTRAL IV SECTOR	KR 10 124 10	RESIDENCIAL	NO

Tabla 4. Predios verificados en la localidad de Chapinero

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
CHAPINERO	CHAPINEOR CENTRAL	CL 55 10 32	INSTITUCIONAL (DEFENSORIA DEL PUEBLO)	SI
CHAPINERO	UNILAGO	KR 15 78	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	LAGO GAITAN	KR 14 77A 61	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	CHAPINERO NORTE	CL 67 12 33	COMERCIAL (TEATRO ROYAL CENTER)	SI
CHAPINERO	LA SOLEDAD	KR 27A 40A 28	INSTITUCIONAL (DIRECCION LOCAL DE EDUCACION)	SI
CHAPINERO	VILLA MONTE	CL 85 9 39	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	MARLY	KR 9 51 11	INSTITUCIONAL (U. SANTO TOMAS)	SI
CHAPINERO	CHAPINERO CENTRAL	KR 13 65 10	INSTITUCIONAL (EDIFICIO SENA)	SI
CHAPINERO	MARLY	CL 49 13 33	INSTITUCIONAL (CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA)	SI
CHAPINERO	BELLAVISTA	KR 4 74 30	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	CHAPINERO CENTRAL	CL 54 10 66	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	PARDO RUBIO	KR 6 48 A 47	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	LAGO GAITAN	KR 18 79 A 42	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	GRANADA	KR 2B 66 28	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	MARIA CRISTINA	CL 62 4 51	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	LAGO GAITAN	KR 15 78 2	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	EL NOGAL	CL 77 9 20	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	CHICO RESERVADO II SECTOR	CL 99 11A 41	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	SIBERIA	KR 1A 60	INSTITUCIONAL (U. MANUELA BELTRAN)	SI
CHAPINERO	PORCIUNCULA	KR 7 73 55	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	EL CHICO	CL 88 19A 72	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	EL NOGAL	KR 11 82 38	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	CHAPINERO CENTRAL	CL 54 10 39	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	CHICO NORTE	CL 94 15 32	RESIDENCIAL	SI
CHAPINERO	BOSQUE CALDERON	AV CRA 7 53 86	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	BOSQUE CALDERON	AV CRA 7 53 82	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	BOSQUE CALDERON	CL 54 6 37	RESIDENCIAL	NO

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
CHAPINERO	BOSQUE CALDERON	CL 54 6 23	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	CHICO NORTE	KR 14 94 49	INSTITUCIONAL (MEDIPLUS)	SI
CHAPINERO	CHICO NORTE	CL 93 14 71	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	CHICO NORTE	KR 14 93B 15	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	CHICO NORTE III SECTOR	CL 97 BIS 19 20	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	EL RETIRO	CL 85 10 11	RESIDENCIAL	NO
CHAPINERO	LA CABRERA	CL 87 11A 42	RESIDENCIAL	SI

Tabla 5. Predios verificados en la localidad de Santa Fe

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
SANTA FE	BANCO POPULAR	KR 7 17 BIS 0	COMERCIAL	SI
SANTA FE	LA ALAMEDA	KR 10 19 65	INSTITUCIONAL (CAMACOL)	SI
SANTA FE	LAS NIEVES	KR 7 # 22-44	RESIDENCIAL	NO
SANTA FE	SAMPER	KR 13 28 01	RESIDENCIAL	NO
SANTA FE	LA CAPUCHINA	KR 10 14 33	INSTITUCIONAL (SEDE JUDICIAL HERNANDO MORALES)	SI
SANTA FE	SAMPER	CL 31 13A 51	RESIDENCIAL	NO
SANTA FE	VERACRUZ	KR 6 14 98	RESIDENCIAL	NO
SANTA FE	LAS CRUCES	CL 2B 5 92	RESIDENCIAL	NO
SANTA FE	LAS CRUCES	CL 1 4 56	RESIDENCIAL	SI
SANTA FE	SAN DIEGO	AK 13 27 0	RESIDENCIAL	SI
SANTA FE	LA CAPUCHINA	CL 17 13 69	RESIDENCIAL	SI
SANTA FE	LA CAPUCHINA	CL 15 13 86	INSTITUCIONAL (FACULTAD DE ARTES ASAB)	SI

Tabla 6. Predios verificados en la localidad de San Cristóbal

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
SAN CRISTOBAL	VILLA DE LOS ALPES	CL 35A S 3 48	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	JUAN REY	CL 70 S 13B E 27	INSTITUCIONAL (COLEGIO JUAN REY)	NO
SAN CRISTOBAL	URB LAS GAVIOTAS	KR 15A BIS A E 48 S 61	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	VILLA ANGELICA (CANADA LA GUIRA)	CL 47B S 3B E 34	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	LA MARÍA	CL 11 S 1B 10 E	RESIDENCIAL	SI

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
SAN CRISTOBAL	BELLO HORIZONTE	CL 32A S 3A 91 E	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	BELLO HORIZONTE	CL 58 S 16 19 E	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	SAN ISIDRO	CL 35A S 6A 15	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	SAN MIGUEL	CL 40 S 5 30	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	ALTOS DE ZUQUE	CL 43A BIS S 17 44 E	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	VELÓDROMO	CL 22 S 1 40 E	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	LA GLORIA BAJA	CL 42 A S 3 A 37 E	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	EL TRIANGULO EL MANANTIAL	CL 18 S 16A 13 E	RESIDENCIAL	NO
SAN CRISTOBAL	TRIANGULO BAJO	TV 16A E 18 S 12	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	TRIÁNGULO BAJO	TV 16 E 18 S 12	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	LA VICTORIA	CL 37B BIS S 2 81 E	INSTITUCIONAL (CDC LA VICTORIA)	SI
SAN CRISTOBAL	JUAN REY	CL 63 S 14 E 89	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	URBANIZACION GAVIOTAS	DG 49A S 15 E 04	RESIDENCIAL	SI
SAN CRISTOBAL	LA GLORIA	CL 43B S 8 E 71	RESIDENCIAL	SI

Tabla 7. Predios verificados en la localidad de Usme

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
USME	TEQUENDAMA	CL 72 BIS S 14A 69	RESIDENCIAL	SI
USME	EL CORTIJO	CL 75 S 14 56	RESIDENCIAL	SI
USME	CIUDADELA USME DE LA ESPERANZA ETAPA I	CL 139 S 14 H 40	RESIDENCIAL	NO
USME	DANUBIO AZUL	CL 56B S 3 A 66	RESIDENCIAL	SI
USME	EL VIRREY	CL 94A S 4F E	INSTITUCIONAL (COLEGIO OSWALDO GUAYASAMIN)	SI
USME	JUAN REY	CL 74C S 14 E 40	INSTITUCIONAL (COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC)	SI
USME	LIBRADA NORTE	KR 1B E 72 S 41	INSTITUCIONAL (COLEGIO ORLANDO FALS BORDA)	SI
USME	ORQUIDEA	CL 97B S 14B 64	INSTITUCIONAL (COLEGIO LUIS EDUARDO MORA)	SI

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
USME	SERRANIAS	DG 97A S KR 7	INSTITUCIONAL (COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR)	SI
USME	EL PROGRESO	KR 7C E 92 S	INSTITUCIONAL (COLEGIO ESTANISLAO ZULETA)	SI
USME	DELICIAS	KR 14P 71F S 26	RESIDENCIAL	NO
USME	LA ESPERANZA	KR 13B E 76B S 16	RESIDENCIAL	SI
USME	LA REFORMA	KR 5A E 89C S 65	RESIDENCIAL	NO
USME	CIUDADELA DE USME LA ESPERANZA I ETAPA	KR 14K 138B S 39	RESIDENCIAL	SI
USME	VILLA ANITA SUR USME	CL 116 S 8 94	RESIDENCIAL	NO
USME	CIUDADELA DE USME LA ESPERANZA I ETAPA	CL 136A S 14 86	RESIDENCIAL	SI
USME	CHUNIZA	CL 91 S 4 C 26	RESIDENCIAL	SI
USME	VIRREY	KR 7 92A S 31	INSTITUCIONAL (COLEGIO VIRREY JOSE SOLIS)	SI
USME	LA REFORMA	KR 6B E 89C S 19	RESIDENCIAL	NO

Tabla 8. Predios verificados en la localidad de Tunjuelito

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
TUNJUELITO	TUNJUELITO	KR 12A 51 S 12	RESIDENCIAL	SI
TUNJUELITO	TUNJUELITO	KR 13C 55A S 10	RESIDENCIAL	NO
TUNJUELITO	LAGUNETA	KR 56 47A S 26	RESIDENCIAL	SI

Tabla 9 Predios verificados en la localidad de Bosa

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
BOSA	CHICO SUR	KR 87I 65 S 19	INSTITUCIONAL (JARDIN INFANTIL BULLICIOSOS)	SI
BOSA	JOSE MARIA CARBONEL	KR 78C 73B 15	INSTITUCIONAL (JARDÍN INFANTIL ISRAELITA LOCALIDAD DE BOSA)	SI
BOSA	JOSE ANTONIO GALAN	KR 78N 58M S 22	RESIDENCIAL	SI
BOSA	GRANCOLOMBIANO I	CL 74C BIS S 80K 17	RESIDENCIAL	SI

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
BOSA	BOSA	CL 61 S 80H 28	INSTITUCIONAL (DIRECCION LOCAL DE EDUCACION)	SI
BOSA	SAN BERNARDINO	KR 94 87 S 40	RESIDENCIAL	SI
BOSA	JIMENEZ DE QUESADA	CL 65 S 78 H 51	COMERCIAL	SI
BOSA	GRAN COLOMBIANO	KR 81 G 73F S 29	RESIDENCIAL	SI
BOSA	PORVENIR PARCELA 33	CL 50 SUR 88C 77	RESIDENCIAL	SI
BOSA	VILLA DEL RIO	CL 57B S 64 3	RESIDENCIAL	NO
BOSA	LAS MARGARITAS	KR 94 61A S 22	RESIDENCIAL	NO
BOSA	OLARTE	CL 56 S 73 A 12	INSTITUCIONAL (JARDÍN NUEVO CHILE)	SI
BOSA	HUMBERTO VALENCIA	KR 81G 71A S 12	RESIDENCIAL	NO
BOSA	URB. SAN DIEGO	KR 78A 80 S 81	RESIDENCIAL	NO
BOSA	SAN BERNARDINO	KR 96 85 S 25	RESIDENCIAL	NO
BOSA	PORVENIR III	CL 53 S 89B 19	RESIDENCIAL	SI
BOSA	SAN BERNARDINO	CL 88 S 88C 89	RESIDENCIAL	SI
BOSA	GETSEMANI	KR 84 BIS A 83 S 20	RESIDENCIAL	SI
BOSA	SAN BERNARDINO	KR 93D 71 S 49	RESIDENCIAL	SI
BOSA	CORZO	KR 99A 55 S 3	RESIDENCIAL	SI

Tabla 10. Predios verificados en la localidad de Kennedy

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
KENNEDY	LAS DELICIAS	KR 68G 43C S 30	COMERCIAL	SI
KENNEDY	KENNEDY	TV 97A 02 70	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	GRAN BRITALIA	KR 81 49 S 25	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	CASTILLA	CL 8 BIS 78 97	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	JACKELINE	CL 47A S 77 U 21	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	SUMAPAZ	KR 93A 42G S 68	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	CLASS	KR 81 57 A S 47	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	TIMIZA	KR 72M BIS B 40 S 69	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	TIERRA BUENA I	KR 99A 26 S 27	RESIDENCIAL	NO
KENNEDY	VILLA RICA	KR 77L 48B S 17	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	NUEVA CASTILLA	KR 90 A 8 A 10	RESIDENCIAL	NO
KENNEDY	CIUDAD DE KENNEDY	KR 78 P 35 S 49	RESIDENCIAL	NO
KENNEDY	JACKELINE	CR 77 K BIS A 50 64	RESIDENCIAL	NO
KENNEDY	JARDIN JUEGOS Y AVENTURAS	KR 98 A 42 13 S	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	MULTIFAMILIARES	CL 39 S 72M 27	RESIDENCIAL	SI

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
KENNEDY	PIO XII	KR 80G 6 19	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	TINTALA	CL 6A 88D 71	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	EL TINTAL	CL 11 88A 61	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	CIUDAD KENNEDY	KR 78N 6 S 23	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	LAS MARGARITAS	KR 89A 45A S 33	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	TECHO	KR 78B 1 10	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	TINTALA	KR 89A BIS 8A 18	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	EL TINTAL	CL 11 88A 61	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	MULTIFAMILIARES	KR 73 39 S 64	RESIDENCIAL	SI
KENNEDY	VILLA RICA	CL 50 S 77K 41	RESIDENCIAL	NO
KENNEDY	LOS PANTANOS	CL 38 S 104D 10	RESIDENCIAL	NO

Tabla 11. Predios verificados en la localidad de Fontibón

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
FONTIBON	GRANJAS DE TECHO	CL 19 68A 45	RESIDENCIAL	NO
FONTIBON	SANTA CECILIA	CL 25B 81 55	INSTITUCIONAL (DIRECCION LOCAL DE EDUCACION)	SI
FONTIBON	URB PRADO GRANDE	KR 89 19 A 50	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	LA ESPERANZA	KR 70B 24D22	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	EL TINTAL	KR 79 19 19	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	VILLA CARMENZA	CL 18 110 61	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	CIUDAD SALITRE	CL 24B BIS 69A 55	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	JERICO	KR 124 18A 79	INSTITUCIONAL (JARDIN INFANTIL EL PORTAL)	SI
FONTIBON	LA GIRALDA	CL 23G 104ABIS 44	INSTITUCIONAL (JARDIN INFANTIL LA CABAÑA FONTIBÓN)	SI
FONTIBON	CENTRO FONTIBON	KR 97 A 19 11	INSTITUCIONAL (UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD, CENTRO DÍA)	SI
FONTIBON	PREDIO CUNDINAMARCA	KR 106 15A 32	INSTITUCIONAL (CAPS ZONA FRANCA)	SI
FONTIBON	LA ESPERANZA	CL 22D 72 38	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	MONTEVIDEO	CL 20 68 A 06	INSTITUCIONAL (ESTACIÓN DE BOMBEROS)	SI

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
FONTIBON	URB. PRADO GRANDE	TV 88 19A 60	RESIDENCIAL	NO
FONTIBON	CIUDAD SALITRE	CL 25 69D 80	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	URB. EL PARAISO	CL 17D 116 90	RESIDENCIAL	NO
FONTIBON	EL CARMEN FONTIBON	CL 16I BIS A 104 73	RESIDENCIAL	NO
FONTIBON	EL TINTAL ASD	KR 77 19 33	RESIDENCIAL	NO
FONTIBON	MODELIA	KR 85B 23B 69	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	PRADOS DE LA ALAMEDA	CL 17C 135 51	RESIDENCIAL	SI
FONTIBON	SAN JOSE DE FONTIBON	CL 22M 98 26	RESIDENCIAL	SI

Tabla 12. Predios verificados en la localidad de Engativá

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
ENGATIVA	EL MANANTIAL	AK 70 77A 3	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	FLORENCIA	KR 90 BIS 73A 95	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	QUIRIGUA CENTRAL	KR 94G 86C 27	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	ANDALUCIA	KR 82 80 97	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	SANTA ROSA	KR 70 C 80 48	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	FLORIDA BLANCA	CL 86 N 69T 11 T 1	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION	KR 78 BIS 76 10	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	COLEGIO ROBERT KENNEDY	CL 65A 76 47	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	SAN JOAQUIN	AK 72 64 H 39	INSTITUCIONAL (COLEGIO ROBERT F. KENNEDY)	SI
ENGATIVA	MARCELA	KR 68 G 67A 10	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	CEREZOS	KR 87A 88 20	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	SAN LORENZO	KR 122A 63 L 44	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	BOCHICA II	CL 87 102 55	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	TABORA	CL 72 B 80 41	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	EL LAUREL	CL 66B 70 40	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	AUTOPISTA MEDELLIN	TV 76 81A 29	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	ALAMOS	TV 93 65A 82	COMERCIAL	NO
ENGATIVA	FLORIDA BLANCA II SECTOR	AC 72 91A 17	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	CONJUNTO OIKOS VARENA	CL 66 113C 20	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	LAS GALIAS	KR 69H 80 40	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	LAS FERIAS	KR 69H 80A 40	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	BACHUE I Y II	CL 86 95F 44	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	BAVARIA	KR 72 72 15	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	SANTA CECILIA	KR 77D 52B 26	RESIDENCIAL	SI

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
ENGATIVA	NORMANDIA	AC 63 73 13	RESIDENCIAL	SI
ENGATIVA	EL REAL	KR 73A 64J 9	RESIDENCIAL	SI

Tabla 13. Predios verificados en la localidad de Suba

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
SUBA	MAZUREN	KR 54 152A 35	RESIDENCIAL	SI
SUBA	NIZA SUR	CL 118 60 40	RESIDENCIAL	NO
SUBA	RUBI	CL 228A BIS A 92 72	INSTITUCIONAL (JARDÍN INFANTIL RUBÍ)	SI
SUBA	TOSCANA	CL 137 129 35	INSTITUCIONAL (JARDÍN INFANTIL PIEDRA VERDE)	SI
SUBA	CIUDAD JARDIN	CL 130 58B 40	RESIDENCIAL	SI
SUBA	EL BATAN	CL 126 47 70	RESIDENCIAL	SI
SUBA	EL BATAN	KR 52 123 34	RESIDENCIAL	SI
SUBA	URB. LA FLOREZ	CL 151 109 54	RESIDENCIAL	SI
SUBA	ALCAPARROS DE SUBA	KR 105C 133A 22	INSTITUCIONAL (GIMNASIO PSICOPEDAGOGICO)	SI
SUBA	CANTAGALLO	KR 56 153 15	RESIDENCIAL	SI
SUBA	IBERIA	CL 134 59A 81	RESIDENCIAL	SI
SUBA	CAMINO VERDE	KR 115 151C 51	RESIDENCIAL	NO
SUBA	PASEO SANTA CATALINA	CL 146A 58B 22	RESIDENCIAL	NO
SUBA	URB. ATICOS DEL NORTE	KR 58A 135 4	RESIDENCIAL	SI
SUBA	CO RINCON DE GRANADA	CL 133 58 58	RESIDENCIAL	SI
SUBA	CERROS	CL 146 BIS 81A 41	INSTITUCIONAL (JARDIN PEQUEÑAS PERSONITAS)	NO
SUBA	SAN JOSE DEL PRADO	CL 135 47 54	RESIDENCIAL	NO
SUBA	GRANADA NORTE	CL 169 45A 96	RESIDENCIAL	SI
SUBA	MIRANDELA	KR 46 187 65	RESIDENCIAL	SI
SUBA	MIRAMAR	KR 130 129B 20	RESIDENCIAL	SI
SUBA	MAZUREN	CL 152 53A 20	RESIDENCIAL	SI
SUBA	IBERIA SEGOVIA	KR 59A 136 39	RESIDENCIAL	SI
SUBA	PRADO VERANIEGO PUENTE VEHICULAR	AC 134 45 0	RESIDENCIAL	SI
SUBA	BILBAO II SECTOR	KR 149C 143 3	RESIDENCIAL	SI

Tabla 14. Predios verificados en la localidad de Barrios Unidos

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
BARRIOS UNIDOS	CO EL LABRADOR II	KR 62 64 75	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	EL ROSARIO	CL 63B BIS 35A 49	INSTITUCIONAL (JARDIN INFANTIL EL ROSARIO)	SI
BARRIOS UNIDOS	LA ESPERANZA	KR 16 63 81	INSTITUCIONAL (CENTRAL ZONAL BARRIOS UNIDOS)	NO
BARRIOS UNIDOS	SAN MIGUEL	KR 50B 64 44	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	JOSE JOAQUIN VARGAS	CL 66 C 61 01	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	BAQUERO	KR 19A 63C 50	RESIDENCIAL	NO
BARRIOS UNIDOS	POLO CLUB	AK 20 81 55	CULTO	SI
BARRIOS UNIDOS	MARLY	CALLE 46 # 15 41	RESIDENCIAL	NO
BARRIOS UNIDOS	BENJAMIN HERRERA	CL 63D BIS 28 A 52	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	LA ESPERANZA	KR 16 65 A 19	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	SAN FERNANDO	KR 51 68 00	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	LOS ANDES	KR 63 94 92	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	LA ESPERANZA	CL 66 15 41	INSTITUCIONAL (HOSPITAL USS CHAPINERO)	SI
BARRIOS UNIDOS	POPULAR MODELO	KR 50B 64 43	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	SAN_FERNANDO	KR 55 70A 40	RESIDENCIAL	SI
BARRIOS UNIDOS	MUEQUETA	KR 23 63 1	COMERCIAL	NO
BARRIOS UNIDOS	POLO CLUB	CL 85A 20 61	RESIDENCIAL	SI

Tabla 15. Predios verificados en la localidad de Teusaquillo

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
TEUSAQUILLO	ACEVEDO TEJADA	KR 32A 26A 10	INSTITUCIONAL (CONTRALORÍA DE BOGOTÁ)	SI
TEUSAQUILLO	CIUDAD UNIVERSITARIA	KR 37 52 95	INSTITUCIONAL (U. NACIONAL)	SI
TEUSAQUILLO	QUINTA CAMACHO	KRA 11 78 22	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	PRADOS DEL SALITRE	CL 22A 52 07	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	PABLO VI ETAPA II	KR 57 53 50	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	QUESADA	AK 14 50 49	RESIDENCIAL	NO

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
TEUSAQUILLO	CIUDAD SALITRE	AC 26 # 51 - 53	INSTITUCIONAL (GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA)	NO
TEUSAQUILLO	PABLO VI ETAPA II	AC 53 57 14	RESIDENCIAL	NO
TEUSAQUILLO	PALERMO	KR 22 45A 51	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	CIUDAD SALITRE SURORIENTAL	AK 60 22 99	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	ED AV EL DORADO	AC 26 40 31	RESIDENCIAL	NO
TEUSAQUILLO	ED MUTUAL SER EPS	KR 15 33 29	RESIDENCIAL	NO
TEUSAQUILLO	LA SOLEDAD	KR 19 39B 59	RESIDENCIAL	NO
TEUSAQUILLO	PABLO VI	CL 59 56 63	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	GRAN AMERICA	KR 32A 25B 38	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	PALERMO	CL 45C 22 59	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	ACEVEDO TEJADA	KR 33A 31 95	RESIDENCIAL	SI
TEUSAQUILLO	SAN LUIS	DG 53C 24 54	RESIDENCIAL	NO
TEUSAQUILLO	ALFONZO LOPEZ	CL 51 25 22 ED ESTUDIO 51	RESIDENCIAL	NO

Tabla 16. Predios verificados en la localidad de Los Mártires

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
LOS MARTIRES	VOTO NACIONAL	AC 13 14 4	COMERCIAL	SI
LOS MARTIRES	LA PEPITA	KR 21 10 08	COMERCIAL	NO
LOS MARTIRES	LA FAVORITA	CL 20 18A 51	INSTITUCIONAL (CENTRO AMAR MARTIRES I)	SI
LOS MARTIRES	EL PROGRESO	CL 5C 26 70	RESIDENCIAL	SI
LOS MARTIRES	EL LISTON	CL 18 20 51	RESIDENCIAL	SI
LOS MARTIRES	LA SABANA	KR 24 # 12 - 32	INSTITUCIONAL (ESTACIÓN DE POLICIA MARTIRES)	SI
LOS MARTIRES	COLSEGUROS	CL 22 29A 44	RESIDENCIAL	SI
LOS MARTIRES	EDUARDO SANTOS	CL 26 13 19	INSTITUCIONAL (EDIFICIO FONADE)	SI
LOS MARTIRES	LA FAVORITA	AC 19 14 21	RESIDENCIAL	SI
LOS MARTIRES	COLSEGUROS	CL 22 29A 44	RESIDENCIAL	SI
LOS MARTIRES	LA ESTANZUELA	CL 4A BIS 18B 30	CULTO	SI

Tabla 17. Predios verificados en la localidad de Puente Aranda

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
PUENTE ARANDA	GALAN	DG 2 64A 65	RESIDENCIAL	SI
PUENTE ARANDA	SANTA MATILDE	KR 34 1A 71	RESIDENCIAL	NO
PUENTE ARANDA	PRIMAVERA OCCIDENTAL	KR 41B 4 C 51	RESIDENCIAL	SI
PUENTE ARANDA	ESTACION CENTRAL	AK 30 15 33	INSTITUCIONAL (HOTEL SENA)	SI
PUENTE ARANDA	VERAGUAS	KR 34 5 07	RESIDENCIAL	NO
PUENTE ARANDA	COLON	KR 53G 4A 13	RESIDENCIAL	SI
PUENTE ARANDA	REMANSO SUR	KR 39 17 SUR 24	RESIDENCIAL	SI

Tabla 18. Predios verificados en la localidad de Candelaria

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
LA CANDELARIA	LA CANDELARIA	KR 7 12C 28	CULTO	SI
LA CANDELARIA	LAS AGUAS	CL 16A 2 55	RESIDENCIAL	SI
LA CANDELARIA	FABRICA DE LOZA	CL 6A BIS 3A 01	RESIDENCIAL	NO
LA CANDELARIA	EGIPTO	CL 10B 4 41 E	RESIDENCIAL	SI
LA CANDELARIA	LA CATEDRAL	CL 12 9 86	RESIDENCIAL	SI
LA CANDELARIA	LA CATEDRAL	KR 8 12B 31	COMERCIAL	NO
LA CANDELARIA	FABRICA DE LOZA	CL 6B 3 47	RESIDENCIAL	SI
LA CANDELARIA	LA CATEDRAL	AV JIMENEZ 7 A 17	INSTITUCIONAL (PALACIO SAN FRANCISCO)	SI
LA CANDELARIA	LA CATEDRAL	KR 3 12 49	RESIDENCIAL	SI
LA CANDELARIA	LA CATEDRAL	CL 12C 7 36	RESIDENCIAL	NO
LA CANDELARIA	TERCER MILENIO	CL 7 A 12 A 51	INSTITUCIONAL (MEDICINA LEGAL)	SI
LA CANDELARIA	CENTRO ADMINISTRATIVO	CL 9 9 27	INSTITUCIONAL (MUSEO HISTORICO POLICIA NACIONAL)	SI
LA CANDELARIA	LA CATEDRAL	CL 12 9 23	INSTITUCIONAL (JUZGADO CIVILES DEL CIRCUITO)	SI

Tabla 19. Predios verificados en la localidad de Rafael Uribe Uribe

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
RAFAEL URIBE U	QUIROGA	KR 25A 44 S 92	RESIDENCIAL	SI
RAFAEL URIBE U	CLARET	CL 47 S 27 89	RESIDENCIAL	SI

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
RAFAEL URIBE U	PUERTO RICO	CL 41 S 8A 59	RESIDENCIAL	NO
RAFAEL URIBE U	RESTREPO MILLAN	CL 39 S 24 36	INSTITUCIONAL (COLEGIO RESTREPO MILLAN)	SI
RAFAEL URIBE U	PALERMO SUR	TV 2B 49D S	INSTITUCIONAL (COLEGIO PALERMO SUR)	SI
RAFAEL URIBE U	BRAVO PAEZ	CL 37 S 23 51	INSTITUCIONAL (COLEGIO BRAVO PAEZ)	SI
RAFAEL URIBE U	MISAEL PASTRANA	KR 10 39 S	INSTITUCIONAL (COLEGIO MISAEL PASTRANA)	NO
RAFAEL URIBE U	LIBERTADOR	CL 31B S 26D 28	RESIDENCIAL	NO
RAFAEL URIBE U	GRANJAS DE SAN PABLO	KR 13B 36 S 09	RESIDENCIAL	NO
RAFAEL URIBE U	MARCO FIDEL SUAREZ	DG 49A BIS A S 13J 91	RESIDENCIAL	NO
RAFAEL URIBE U	MARRUECOS	KR 5T 49D S 12	COMERCIAL	NO

Tabla 20. Predios verificados en la localidad de Ciudad Bolívar

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
CIUDAD BOLIVAR	LOS ALPES	CL 78A SUR 22C 9	RESIDENCIAL	SI
CIUDAD BOLIVAR	MONTERREY	KR 16 J 74D SUR 30	RESIDENCIAL	SI
CIUDAD BOLIVAR	PROTECHO BOGOTA II	KR 22I 58B SUR 33	RESIDENCIAL	SI
CIUDAD BOLIVAR	JUAN JOSE RONDON_	KR 22 68 SUR 18	RESIDENCIAL	SI
CIUDAD BOLIVAR	BELLAVISTA	KR 18A BIS A 68 SUR 21	RESIDENCIAL	SI
CIUDAD BOLIVAR	JERUSALEN LAS BRISAS	TV 49C 75A SUR 60	RESIDENCIAL	SI
CIUDAD BOLIVAR	SIERRA MORENA	CL 69 SUR 71G 12	INSTITUCIONAL (COLEGIO ANGELA RESTREPO MORENO)	NO
CIUDAD BOLIVAR	JERUSALEN	KR 44 73B SUR 43	RESIDENCIAL	SI
CIUDAD BOLIVAR	BARRANQUITOS	CL 93 SUR 18B 53	RESIDENCIAL	NO
CIUDAD BOLIVAR	ACAPULCO I	CL 77 SUR 16H 48	RESIDENCIAL	NO
CIUDAD BOLIVAR	EL DESCANSO	CL 63 SUR 20 6	RESIDENCIAL	SI

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
CIUDAD BOLIVAR	MEISSEN	KR 16C 62 SUR 35	INSTITUCIONAL (IED GUILLERMO CANO ISASA)	NO
CIUDAD BOLIVAR	EL ENSUEÑO	CL 60 SUR 70 90 CO EL OASIS	RESIDENCIAL	SI
CIUDAD BOLIVAR	LUCERO MEDIO	KR 18A 65D SUR 45	RESIDENCIAL	NO

Tabla 21. Predios verificados en la localidad de Sumapaz

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	USO	OBSERVACIONES (Ingreso) (SI/NO)
SUMAPAZ	NAZARET CENTRO POBLADO	4°10'24.4"N 74°08'49.1"W	RESIDENCIAL	SI
SUMAPAZ	SAN JUAN CENTRO POBLADO	4°01'45.0"N 74°18'55.0"W	RESIDENCIAL	SI
SUMAPAZ	SAN JUAN CENTRO POBLADO	4°01'46.5"N 74°18'51.9"W	RESIDENCIAL	SI
SUMAPAZ	SAN JUAN CENTRO POBLADO	4°01'45.9"N 74°18'50.2"W	RESIDENCIAL	SI

8. DESCRIPCIÓN

Desde el día 17 de agosto de 2023 hasta el 28 de agosto de 2023, conforme con el reporte realizado a través del número Único de Seguridad y Emergencia NUSE - Línea 123 se procedió por parte del equipo de Asistencia Técnica del IDIGER a realizar la evaluación de las edificaciones reportadas para verificación en todas las localidades de Bogotá.

En algunos sectores, dadas las condiciones topográficas del terreno, se identificaron taludes de corte y/o relleno desarrollados de forma antrópica y en su gran mayoría de forma poco técnica, cuyos sistemas de confinamiento pudieran no ser medidas monolíticas adecuadas para soportar los empujes del terreno y que en su gran mayoría carecen de medidas para el manejo del drenaje subsuperficial por lo que se pueden ver favorecidos incrementos en los esfuerzos del terreno.

Durante las visitas realizadas, se identifican edificaciones construidas en diferentes tipos de sistemas estructurales tales como mampostería simple, mampostería confinada, sistema de pórtico, sistema combinado y sistema dual, con usos como residencial, comercial, institucional, educativo, entre otros. En algunos casos, se evidencian deficiencias constructivas en las edificaciones generalmente derivadas de los procesos de autoconstrucción adelantados de forma poco técnica.

De manera general, los daños identificados sobre las estructuras evaluadas en su gran mayoría corresponden a dilataciones entre materiales diferentes, las cuales se hacen evidentes sobre los acabados debido a la respuesta diferencial de los mismos ante las solicitaciones presentadas; en otras ocasiones los daños se presentan en los elementos no estructurales que conforman la edificación (lesiones en fachadas, mampuestos, entre otros elementos). Teniendo en cuenta esto, la generalidad de los daños están clasificados entre ninguno, leve conforme la Tabla 1, lo que no

representa un compromiso en la estabilidad estructural, habitabilidad y/o la funcionalidad de las edificaciones evaluadas.

9. POSIBLES CAUSAS

De acuerdo con las verificaciones adelantadas, es probable que la generalidad de los daños observados pueden tener relación con el sismo del día 17 de agosto de 2023, referenciado en los antecedentes; sin embargo, no se descarta la posibilidad de que muchos se deban a las deficiencias constructivas de las edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

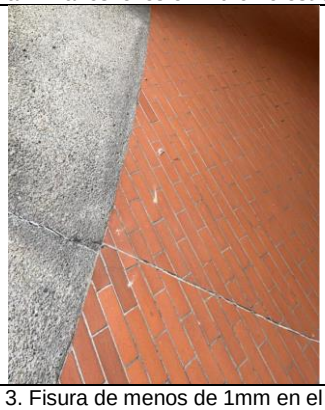
A continuación se evidencia registro fotográfico representativo de las edificaciones visitadas, con daños leves.



Fotografía 1. Daños leves en muro no estructurales



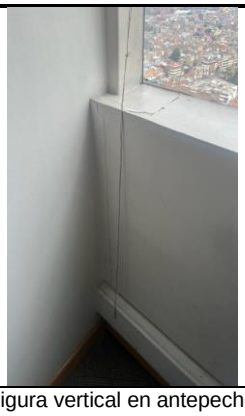
Fotografía 2. Fisura escalonada en muro no estructural



Fotografía 3. Fisura de menos de 1mm en el contrapiso



Fotografía 4. Ruptura de tubería ocasiona fuga de agua en baño. Se filtra por muro



Fotografía 5. Figura vertical en antepecho mampostería



Fotografía 6. Leve separación en la dilatación entre muros no estructurales.



Fotografía 7. Leve separación en la dilatación entre viga y muro de la edificación



Fotografía 8. Leve separación en la dilatación entre puerta y muro





Fotografía 9 y 10. Leve separación en la dilatación entre edificios independientes

	
Fotografía 11. Fisura diagonal menos de 1mm en antepecho en mampostería de un edificio	Fotografía 12. Fisura de menos de 1mm en la dilatación entre elemento estructural y no estructural

11. DAÑOS

La generalidad de los daños identificados en las estructuras evaluadas en la tablas 3 a la 21, se están clasificados entre ninguno o leve conforme la clasificación de daños global de la Tabla 1, lo que no representa un compromiso en la estabilidad estructural, habitabilidad y/o la funcionalidad de las edificaciones.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de las edificaciones inspeccionadas de la tabla 3 a la 21, es posible que se presente un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de los inmuebles.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones relacionadas en la tabla 3 a la tabla 21 en el Distrito Capital. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones evaluadas relacionadas en la tabla 3 a la tabla 21, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de las estructuras ante cargas dinámicas.

No es posible concluir sobre la estabilidad estructural global, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones relacionadas en las tablas 2, correspondientes a los predios que no se pudieron localizar o en los que no fue posible el ingreso.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En la caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de las tablas 3 a la 21, se recomienda a los responsables de estos en los casos en los que se hayan implementado taludes de cortes y/o relleno, revisar el mecanismo de contención y/o confinamiento y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios verificados en las tabla 3 a la tabla 21, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las construcciones con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o los responsables de los predios verificados en la tabla 3 a la tabla 21, en caso de querer determinar con mayor detalle el grado de afectación de las estructuras y las medidas de intervención, se recomienda adelantar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural y en caso de ser necesario estudio detallado geotécnico, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales). Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

- A las Alcaldías locales, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de los predios evaluados con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas en el presente informe.

- A los responsables de los predios para los cuales no fue posible el ingreso, en caso de requerir una visita técnica por riesgo inminente, se recomienda gestionar una nueva solicitud al IDIGER o a las líneas de emergencia (123), con el fin de realizar lo pertinente dentro de las competencias del IDIGER
- A las Alcaldías locales teniendo en cuenta la tabla 2, en caso de requerir nuevamente una visita técnica y/o evidenciar una condición de riesgo inminente que comprometa la condición física de

la vivienda y del sector aledaño, le recomendamos gestionar una nueva solicitud al IDIGER o a las líneas de emergencia (123), informando la dirección correcta de los predios, así como un número telefónico de contacto para establecer comunicación, con el fin de realizar lo pertinente desde nuestra competencia.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró			
Firma: Nombre: Katherine Rodríguez Profesional Universitario 219 – 12	**F**irma: Nombre: María Andrea León Profesional Universitario 219 – 12	**F**irma: Nombre: Felipe Castro Contratista	**F**irma: Nombre: Karen González Contratista
Firma: Nombre: Jenny Lorena Niño Contratista	**F**irma: Nombre: Sebastián Guzmán Contratista	**F**irma: Nombre: Sergio Gómez Contratista	**F**irma: Nombre: Mauricio Díaz Contratista
Firma: Nombre: Diego Plazas Contratista	**F**irma: Nombre: Ruth González Contratista	**F**irma: Nombre: Elkin Jerez Contratista	**F**irma: Nombre: Daniela Morales Contratista
Firma: Nombre: Angela Rodriguez Contratista	**F**irma: Nombre: Tania Hernández Contratista	**F**irma: Nombre: Hernando Pinzón Contratista	**F**irma: Nombre: Reinaldo Puentes Contratista
Firma: Nombre: Sergio Ramírez Contratista	**F**irma: Nombre: Camilo Carillo Contratista	**F**irma: Nombre: Jairo Rojas Profesional Universitario 219 – 12	
11.2 Revisó			
Firma: Nombre: Jairo William Torres Profesional Especializado 222-29	Firma: Nombre: Nelson David Millán Profesional Especializado 222-23	Firma: Nombre: Ivan Camilo Ibagos Profesional Especializado 222-23	